



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

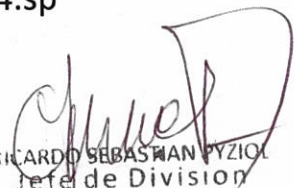
“2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
nacional y Provincial” – Decreto N° 2023-175/

Señora Secretaria:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio denunciado en actuaciones a fin de llevar a cabo el diligenciamiento de Cedula, se ha constatado que el domicilio de Lisandro de la Torre N° 2083 es inexistente y que por averiguaciones y información obtenida de una vecina lindante manifestó conocer al ciudadano Latorre Carlos Alberto y que el mismo reside a la altura de Lisandro de la Torre al N° 2089.-Asimismo y habiendo constatado dicha información se precedió a dejar la Cedula correspondiente debajo del portón de acceso a la misma .-

--Es mi informe -----

Jefe de División, 13 de marzo de 2024.sp


RICARDO SEBASTIAN PYZIOL
Jefe de División
Tribunal Electoral
PROVINCIA DEL CHACO